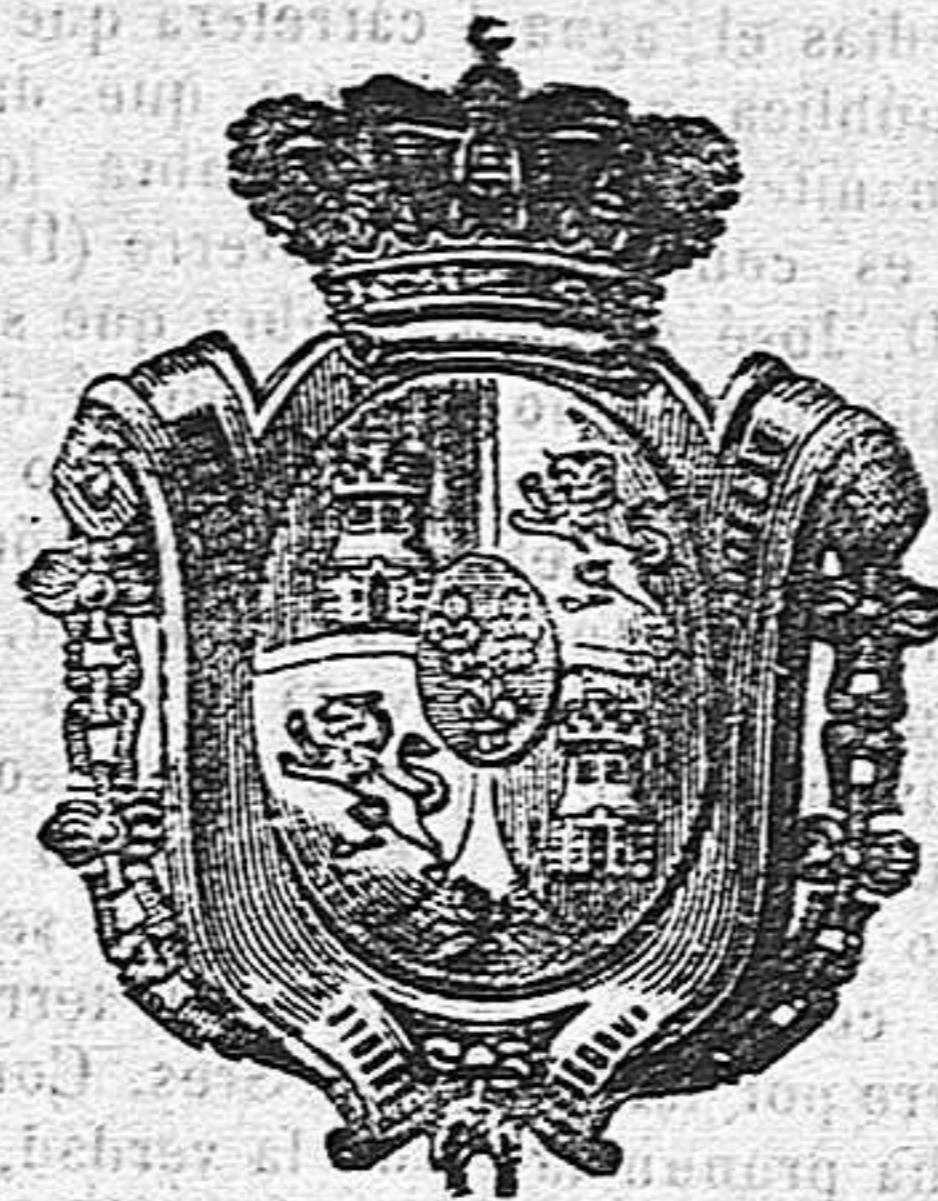


Boletín



Oficial

PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión.

Suscribese en la Imprenta Hered. de J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 5 de Junio)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el BEY (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 2050

Negociado 2.º - Administración

Con fecha de hoy digo al Alcalde de Cornudella lo que sigue:

«Considerando atendibles las razones que expone V. en su comunicación de 3 del actual, en uso de las facultades discrecionales que me confiere el art. 14 de la Real orden de 28 de Enero de 1903, he tenido á bien concederle la autorización que en la misma solicita para verificar el pago del gasto voluntario de 260 pesetas con destino á la reparación de una cloaca que se encuentra obstruida, á fin de dar paso á las aguas que procedentes de los lavaderos se encuentran hoy encharcadas en las calles, con grave perjuicio de la salud pública. Lo que dispongo se publique en el Boletín oficial de la provincia, en cumplimiento de lo que determina el repetido art. 14 de la Real orden anteriormente citada.»

Lo que se hace público en este periódico oficial al fin indicado.

Tarragona 7 de Junio de 1904.—El Gobernador, José Maestre.

Núm. 2051

Negociado 5.º - Fomento

CIRCULAR

A pesar de la importancia del servicio relativo á la Estadística industrial y del interés con que su cumplimiento se recomendaba en las circulares insertas en los Boletines oficiales correspondientes á los días 6 de Abril y 25 de Mayo últimos, son muchísimas las poblaciones de la provincia que ni han devuelto los Cuestionarios que referentes á dicho servicio se les remitió oportunamente ni han dado contestación alguna, ocasionando con tal negligencia que se retrasen los loables propósitos del Gobierno de la Nación al intentar conocer con la precisión posible el estado de la industria del Estado

para procurar después su prosperidad y desarrollo dictando las medidas al mencionado fin conducentes.

Esa negligencia en asunto de tal trascendencia no está dispuesto á consentirla este Gobierno y ello le impulsa á recordar por última vez á los Alcaldes de los pueblos que más abajo se relacionan el deber en que se hallan de remitir á la brevedad posible los Cuestionarios de la Estadística industrial debidamente cumplimentados con arreglo á las instrucciones que tienen recibidas, pues de lo contrario me veré obligado á adoptar enérgicas resoluciones.

Tarragona 7 de Junio de 1904.—El Gobernador, José Maestre.

Relación que se cita

- Arbolí.
- Argentera.
- Ascó.
- Alforja.
- Almóster.
- Alcanar.
- Alfara.
- Amposta.
- Albiol.
- Alcover.
- Alió.
- Aiguamurcia.
- Albiñana.
- Arbós.
- Bellmunt.
- Bisbal de Falset.
- Barbará.
- Borjas del Campo.
- Botarell.
- Benifallet.
- Brañim.
- Bañeras.
- Bellvey.
- Bisbal del Panadés.
- Bonastre.
- Capsanes.
- Ciurana.
- Colldejou.
- Cornudella.
- Caseras.
- Corbera.
- Capafons.
- Ceballá Condado.
- Cambrils.
- Catllar.
- Constantí.
- Cherta.
- Cabra.
- Creixell.
- Cunit.
- Falset.
- Figuera.
- Fatarella.
- Flix.
- Forés.
- Gratallops.
- Guiamets.
- Gandesa.
- Ginestar.
- Godall.
- Horta.
- Irlas.
- Lloá.
- Llorach.
- Margalef.
- Marsá.
- Molá.
- Miravet.
- Mora de Ebro.
- Montblanch.
- Montreal.
- Montbrió Marca.
- Maspujols.
- Montbrió Tarrag.
- Montroig.
- Mas de Barberáns.
- Masó.
- Milá.
- Masllorens.
- Montmell.
- Nulles.
- Palma.
- Porrera.
- Pratdip.
- Pinell.
- Pobla de Masaluca.
- Prat de Compte.
- Pilas.
- Prades.
- Perelló.
- Pont Armentera.
- Puigpelat.
- Pobla Montornés.
- Puigtiñós.

- Querol.
- Riudecañas.
- Rocafort de Queralt.
- Rojals.
- Reus.
- Riudoms.
- Renau.
- Riba.
- Rodoña.
- Riera.
- Roda de Bará.
- Santa Coloma.
- Santa Perpetua.
- Sarreal.
- Senant.
- Solivella.
- Selva.
- San Carlos.
- Santa Bárbara.
- Salomó.
- Santa Oliva.
- San Jaime.
- Torre Fontaubella.
- Torroja.
- Tamarit.
- Tarragona.
- Tivenys.
- Tortosa.
- Torredembarra.
- Ulldecona.
- Vilella alta.
- Vallfogona.
- Vilavert.
- Vimbodí.
- Vilaplana.
- Valls.
- Vilabella.
- Vilallonga.
- Villarrodona.
- Vendrell.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 2052

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Pratdip

Terminado el apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, pecuaria y urbana de este distrito municipal para el próximo ejercicio de 1905, se hallará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días para que los interesados puedan examinarlo y producir las reclamaciones que crean pertinentes.

Pratdip 4 de Junio de 1904.—El Alcalde, Ramón Vernet.

Núm. 2053

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Montbrió de Tarragona

Terminado el apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, pecuaria y urbana de este distrito municipal formado para el próximo año de 1905, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de quince días, durante cuyo plazo se admitirán cuantas reclamaciones se presenten y se consideren justas.

Montbrió de Tarragona 5 de Junio de 1904.—El Alcalde, Francisco Matas.

Núm. 2054

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Llorach

Hallándose terminado el apéndice al amillaramiento de este distrito municipal que ha de servir de base para los repartimientos de la contribución territorial para el año de 1905, estará de manifiesto en la Secretaría municipal desde el día 1.º hasta el 15 de

Junio próximo, en cuyo plazo se admitirán cuantas reclamaciones se presenten y se crean justas.

Llorach 31 de Mayo de 1904.—El Alcalde accidental, Francisco Solá.

Núm. 2055

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Capafons

Aprobado por el Ayuntamiento y Junta pericial el apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, urbana y pecuaria de este distrito municipal para el año de 1905, se hallará expuesto al público por espacio de quince días en esta Secretaría municipal, para que pueda ser examinado por los interesados y producir las reclamaciones que crean justas.

Capafons 28 de Mayo de 1904.—El Alcalde, Tomás Balaña.

Núm. 2056

Terminado por la Junta correspondiente el repartimiento de arbitrios extraordinarios de este pueblo para el año de 1903, se hallará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días hábiles para que pueda ser examinado y producir las reclamaciones que crean justas.

Capafons 28 de Mayo de 1904.—El Alcalde, Tomás Balaña.

Núm. 2057

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Milá

Formado el apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, urbana y pecuaria de este distrito municipal correspondiente al próximo año 1905, estará de manifiesto por término de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Milá 31 de Mayo de 1904.—El Alcalde, Pablo Palau.

Núm. 2058

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Santa Oliva

Terminado el apéndice al amillaramiento de este término municipal y recuento de la ganadería que ha de servir de base para la contribución de rústica, urbana y pecuaria para 1905, estará de manifiesto al público durante quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento, á los efectos legales.

Santa Oliva 3 de Junio de 1904.—El Alcalde, Miguel Pascual.

Núm. 2059

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Almofter

Formado el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base al re-

partimiento de la contribución territorial pecuaria y urbana de este término municipal para el próximo año de 1905, se hallará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento desde el día 6 al 22 del actual, durante cuyo plazo podrán los contribuyentes interesados producir las reclamaciones pertinentes á su derecho.

Almóster 4 de Junio de 1904.—El Alcalde, José Borrás.

Núm. 2060

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Garidells

Terminado el apéndice al amillaramiento para el año 1905, estará por espacio de quince días expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, á los efectos consiguientes.

Garidells 4 de Junio de 1904.—El Alcalde, José Garreta.

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento de la ciudad de GANDESA durante el mes de Mayo de 1904.

Día 7.—Sesión ordinaria.—Se toman los acuerdos siguientes: 1.º Se aprueba el extracto de los acuerdos de Abril último y se acuerda su publicación en el Boletín oficial.—2.º Se da cuenta de una comunicación del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia de fecha 30 de Abril próximo pasado en la que se desestima el recurso de alzada interpuesto por D. José Alcoverro contra el acuerdo de este Ayuntamiento en que ordenó que dicho señor había de reintegrar á los fondos carcelarios la suma de 406'59 pesetas que se quedó para hacer pagos que no estaba autorizado, haciendo constar que se ha verificado el indicado reintegro.—3.º Presenta la Alcaldía la distribución de fondos para el presente mes, importante 3.290 pesetas. En este estado abandonaron el salón sin entrar en la discusión los Concejales D. Tomás Meix, D. José Alcoverro y D. Miguel Laporta, y no quedando más que los Sres. Esteve, Suné, Pallarés y la Presidencia, los cuatro aprobaron lo propuesto, y en vista de que no eran mayoría para continuar la sesión, se levantó, firmando dichos cuatro señores.

Día 14.—Ordinaria.—Se aprueba el acta de la sesión anterior y en seguida toma la palabra el Concejal D. Tomás Meix diciendo que en la sesión anterior abandonó el salón porque el señor Alcalde no le admitió la protesta que deseaba consignar respecto al acuerdo de 30 de Abril último que era en el asunto que le interesaba. La Presidencia contesta al Sr. Meix diciéndole que no podía admitirse protesta alguna contra el acuerdo á que se refiere porque era un fallo contra dicho Don Tomás Meix y que solo cabía recurso de alzada. El Concejal D. José Alcoverro, dirigiéndose á la Presidencia, pronuncia palabras altamente indecorosas, que si bien constan en el acta, no se publican por no ofender á la moral. El Concejal D. Antonio Valls, protesta de las palabras indecorosas que ha vertido el Concejal D. José Alcoverro y propone á la Corporación un voto de censura contra el mismo. Don Tomás Meix manifiesta que no encuentra decorosas las palabras vertidas por D. José Alcoverro, pero hay que tener en cuenta el estado de ánimo de la persona que las profiere y espera del Sr. Valls que retirará la proposición del voto de censura, máxime cuando se pueden pedir explicaciones. Contesta el Sr. Valls que no tiene inconveniente en retirar la proposición de referencia siempre que el Concejal Don José Alcoverro dé satisfacción cumplida al Ayuntamiento. La Presidencia, el Concejal Alcoverro tiene la palabra. D. José Alcoverro manifiesta que ha

vertido aquellas expresiones porque está irritado de una comunicación que le ha dirigido el Sr. Alcalde privándole que utilice todos los días el agua sobrante de la fuente pública y de otras cosas que podría manifestar. El Sr. Valls dice que no le es conforme la explicación dada por D. José Alcoverro, puesto que el Ayuntamiento no ha tenido intervención ni debe oponerse á las providencias que dicte el Sr. Alcalde en asuntos de su competencia, y por lo mismo insiste que se vote la proposición. Discutida suficientemente la proposición del Sr. Valls, se pasó á votación, dando el resultado siguiente: Señores que censuran al Concejal D. José Alcoverro por las palabras indecorosas que ha pronunciado: Barceló, Suné, Valls, Pallarés y Sr. Presidente, total cinco votos. Señores que entienden que la proposición debía retirarse: Meix (D. Tomás), Laporta y Alcoverro (D. José), total tres votos. Queda acordado el voto de censura contra D. José Alcoverro.

Día 21.—No ha podido celebrarse la sesión ordinaria de este día por no haberse presentado suficiente número de Concejales.

Día 23.—Ordinaria de segunda convocatoria.—Se tomaron los acuerdos siguientes: 1.º Se acuerda formar expediente para acreditar el estado ruinoso de la casa calle de la Carnicería, núm. 20, denunciado por su dueño Gregorio Grau Sabaté.—2.º En vista de la reclamación hecha por varios propietarios para que se recomponga el camino rural llamado de San Marcos, se acuerda que la Comisión de Policía informe sobre las reclamaciones hechas y del estado en que se encuentra dicho camino.—3.º Tomadas en consideración las quejas producidas por varios vecinos contra D. Bautista Folqué y Benavent que ha hechado en el camino del Coll de la Font las tierras de un desmonte que practica en una finca de su propiedad, alegando que puede causar perjuicios grandes á la población, se acuerda que la Comisión de Policía dictamine sobre el particular.—4.º Se da cuenta de que el arrendatario de pesas y medidas del año 1903 adeuda el saldo de 616'25 pesetas y se está tramitando el oportuno expediente de apremio para hacerlas efectivas.—5.º Habiéndose pedido por el Concejal D. Tomás Meix que se exhibiera el registro de multas impuestas por la Alcaldía, ésta le ha contestado que la imposición de aquellas es de su exclusiva competencia y dará cuenta cuando lo considere oportuno.

Día 28.—Ordinaria.—Se tomaron los acuerdos siguientes: 1.º Visto que en el expediente comenzado á instruir para acreditar el estado ruinoso de la casa núm. 20 de la calle de la Carnicería de propiedad de Gregorio Grau y Sabaté y Jaime Alcoverro y Amposita aparece que los peritos certifican no haber peligro alguno en la fachada de la casa citada, se da por terminado el expediente, notificándose á las partes este acuerdo por si tienen algo que alegar.—2.º Leído el informe de la Comisión de Policía con respecto á la recomposición del camino de San Marcos, se acuerda de conformidad con dicho informe, ordenando que se amojone y se notifique á los interesados que pueden proceder de su cuenta á su recomposición.—3.º Dado cuenta del dictamen de la indicada Comisión relativo á las quejas producidas contra D. Bautista Folqué por haber amontonado y puesto sobre el camino del Coll de la Font las tierras de un desmonte hecho en una finca de su propiedad, en el cual se informa que procede ordenar á dicho contribuyente que saque inmediatamente aquellas

tierras para evitar los perjuicios que podrían sobrevenir á la población si se llegara á cegar la alcantarilla de la carretera que recibe el gran caudal de aguas que da aquel camino, tomaron la palabra los Concejales Laporta y Alcoverro (D. José), manifestando que la obra que se ha realizado por el señor Folqué es una mejora y que por lo mismo no puede hacer ningún daño á la población. La Comisión insiste en su dictamen, y el Ayuntamiento, en vista de la disconformidad, acuerda que quede sobre la mesa el dictamen en cuestión para su estudio, y en el entretanto se ha determinado trasladarse al terreno de referencia todos los Sres. Concejales para cerciorarse de la verdad, resolviéndose el asunto en la sesión próxima.

El precedente extracto ha sido aprobado en sesión ordinaria de este día.

Gandesa 4 de Junio de 1904.—El Alcalde Presidente, Tomás Alcoverro.—Por A. del A., el Secretario, Jaime Sabaté.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 2061

Don Fernando de Prat Gay, Juez de primera instancia de la ciudad de Tortosa y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en los autos ejecutivos promovidos por D.ª Elvira Leoz Reta, contra las herencias que fueron de los deudores principales Antonio Bayarri Roig y Francisca Gasol Sabaté y de la tercera poseedora de la finca especialmente hipotecada en garantía del crédito que se persigue Cinta Rodríguez Bort y contra las personas que acaso resultaren ser sus herederos y en la actualidad de ignorado paradero, en treinta de Mayo último, sin previo requerimiento de pago para asegurar la cantidad de quinientas pesetas resta de capital, ochenta pesetas más por intereses y costas, se practicó el embargo de una heredad situada en el término de la Galera y partida de «Ballesté», de extensión ocho jornales setenta y cinco céntimos de otro, plantado de olivos y algarrobos; lindante al Norte con herederos de Martín Bel, al Sud con Tomás Ferrer, al Este con herederos de Felipe Figueres y al Oeste con otros de Miguel Aragonés, y se les citó de remate en los estrados del Juzgado.

En su virtud, por medio del presente se requiere de pago á dichos ejecutados, herencias de los consortes Antonio Bayarri Roig y Francisca Gasol Sabaté y de Cinta Rodríguez Bort, y asimismo se les cita de remate para que dentro de nueve días siguientes al de la inserción de este edicto en el Boletín oficial de esta provincia de Tarragona, se personen en los autos y se opongan á la ejecución si les conviniere, obrando en la Escribanía y á disposición de los mismos ejecutados las copias simples de la demanda y documentos acompañados; con prevención de que si no comparecieren les parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Dado en Tortosa á tres de Junio de mil novecientos cuatro.—Fernando de Prat Gay.—Por mandato de S. S., Diego F. Quirozá.

Núm. 2062

REQUISITORIA

Don Federico Ruiz Castilla, segundo Teniente de la escala de Reserva de Infantería y Juez instructor con destino en la zona de Reclutamiento de Tarragona, número treinta y tres.

Habiéndose ausentado de esta Plaza el soldado del Regimiento Infantería de Sevilla, número treinta y tres, Juan

Altiras Ferrer, que se hallaba en prisión preventiva atenuada en la guardia del Principal de la misma, hijo de Ramón y de Luciana, natural de Vich, provincia de Barcelona, vecindado en Granollers, de la misma provincia, de veinte y tres años de edad, Maestro de Instrucción, soltero, de un metro quinientos setenta y siete milímetros de estatura, y cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas idem, ojos negros, nariz, barba y boca regulares, color sano, frente y aire regulares, producción buena, sin ninguna seña particular, á quien de orden del Sr. Coronel de esta zona de Reclutamiento instruyo expediente por la falta grave de primera deserción simple.

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al expresado soldado Juan Altiras Ferrer para que en el término de treinta días, á contar desde la fecha, se presente en este Juzgado á fin de notificarle la resolución recaída en el precitado expediente; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere en el referido plazo, significándole el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso con las seguridades convenientes á este Juzgado, sito en el Cuartel del Carro y á mi disposición, pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en el Gaceta de Madrid y en el Boletín oficial de la provincia de Tarragona.

Dada en Tarragona á cuatro de Junio de mil novecientos cuatro.—Federico Ruiz Castilla.—Por su mandato, el Sargento Secretario, Rafael Torres.

Núm. 2063

Don Trinidad Fernández de Alarcón y Valcárcel, primer Teniente del Regimiento Infantería de España, número cuarenta y seis, Juez instructor del expediente seguido contra el soldado Juan Andreu Solé por faltar á la concentración á la zona de Reclutamiento de Villafranca del Panadés, número cuarenta y seis.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al mencionado Juan Andreu Solé, natural de Arbós, provincia de Tarragona, hijo de Ginés y de Carmen, soltero, de veinte y tres años de edad, de oficio barbero, y cuyas señas personales se ignoran, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la Gaceta de Madrid y Boletín oficial de la provincia de Tarragona, se presente en este Juzgado que tiene su residencia en esta Plaza, Cuartel de Antignones, para responder á los cargos que le resultan en el expediente antedicho; bajo apercibimiento de que si no comparece en el expresado plazo será declarado rebelde, siguiéndole el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en averiguación del paradero ó captura del eucartado, manifestándolo á este Juzgado.

Dado en Cartagena á veinte y ocho de Mayo de mil novecientos cuatro.—Trinidad Fernández de Alarcón Valcárcel.

ADMINISTRACIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Propiedades.—Anuncio

El Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia, por acuerdo del día 20 del actual, se ha servido transmitir a D. Velenín Requena Sintés los censos que a continuación se relacionan, con la salvedad del derecho de retracto que a los dueños de las fincas censadas concede el art. 5.º del Real decreto de 5 de Junio de 1886.

Y no especificándose en el expediente quienes sean éstos, se les hace saber por medio de este anuncio que pueden ejercitar el mencionado derecho en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a su inserción en el Boletín oficial de la provincia, justificando su cualidad de propietarios de las fincas censuadas.

Tarragona 3 de Junio de 1904.—El Administrador de Hacienda, Eugenio Lazo.

Relación que se cita

Núm. de orden	FINCA CENSADA	Corporación a que se prestaba el censo	Pensión anua — Ptas. Cs.	Núm. de orden	FINCA CENSADA	Corporación a que se prestaba el censo	Pensión anua — Ptas. Cs.
1	Una casa en Reus, calle de Rosich número 3; lindante por derecha herederos de Francisco Baiget, izquierda herederos de Pablo Segimón Pujol y espaldas con Magdalena Ferrán.	A la Comunidad de Presbíteros de la Iglesia de Reus.	6'40	10	Una heredad en Cambrils, partida de Vilagrasa; lindante a O. con José Casagualda, M. Juan Casas, P. con Nicolás Cayetano y a N. Viuda de José Navás.	Al Monasterio de Scala-Dei.	0'30
2	Una casa grande con otra pequeña a sus espaldas en id., Arrabal de Santa Ana, señalada la casa grande con el número 46 moderno y 30 antiguo; lindante derecha Viuda de Francisco Castelló, izquierda herederos Juan Roig, herederos de Francisco Elies, Isidro Vergés, hermanos Sigmon, Joaquina Bartrina y Andrés Fort y espaldas con dicha casa pequeña y herederos de D. Pedro Sardá.	Al Obtenor del Beneficio de los Santos Juanes Bta. y Evangelista, fundado en la Iglesia del Hospital de Reus.	4'00	11	Una heredad en id., paraje llamado de las Lomas; lindante al E. con Félix Garsot, S. sucesores de Benito Gimberná, O. con Agustín Borrás y parte Juan Roca y a N. camino titulado de Balsanes.	Al Rector y Comunidad de Presbíteros de la villa de Cambrils.	4'07
3	Una heredad en id., partida de Monterols; lindante a O. con el antiguo camino del molino de Monterols, M. con el antiguo camino de Aleixar, P. tierras de D. Tomás Izart y a N. con José Gutzens.	A la Sacristía de San Pedro de Reus.	0'50	12	Una casa en Rindoms, calle del Arenal; lindante por O. y M. con la calle del Vall de la Vila por donde pasa la carretera en la que forma esquina y parte con el callejón llamado de la Soleta, parte con Antonio Abad y parte con José Mestre y al N. con dicha calle del Arenal.	A la Congregación de San Miguel del Pla de Tarragona.	5'80
4	Una casa en la Selva, calle de la Abadía, núm. 18; lindante por derecha con una travesía que vá desde la puerta falsa de la Iglesia parroquial a la Abadía, por izquierda herederos de Pablo Puig y por detrás con la plazuela de enfrente.	Al Obtenor del Beneficio de S. Antonio y S. Blas fundado en la Iglesia de S. Pedro Apóstol de Reus.	0'50	13	Una casa en id., calle de San Antonio; lindante a O. con dicha calle, M. casa de Andrés Fargas, P. huerto de Francisco Masci y N. casa de Francisco Samanit.	Al Estado.	4'00
5	Una heredad nombrada Mas del Aleu en término de Alforja, partida del mismo nombre; lindante por O. y N. con el camino de Cornudella, P. tierras de Juan Sarobé y M. con la Riera de Alforja.	A la Comunidad de San José de la Iglesia de la Selva.	0'80	14	Una heredad en Reus, partida de Monterols; lindante al N. con Isidro Vergés, S. herederos de Juan Martín y camino de Castellvell, al E. con camino vecinal y al O. tierras de los herederos de Juan Martí.	Al Obtenor del Beneficio de S. Antonio y S. Blas fundado en la Iglesia de S. Pedro Apóstol de Reus.	0'50
6	La misma finca anterior.	Al Obtenor del Beneficio de S. Antonio y S. Blas fundado en la Iglesia de S. Pedro Apóstol de Reus.	1'00	15	Una casa en id., calle de Martí Napolitá, núm. 6; lindante por derecha saliendo casa de María Pamies, izquierda la de Juan Aulestía y espaldas herederos de Juan Casas y Francisco Castellá.	Al Obtenor del Beneficio de Corpus Christi fundado en la Iglesia de S. Pedro de Reus.	1'00
7	Una casa en Borjas del Campo, calle del Hospital, antes de la Iglesia, número 18; lindante por derecha con el corral de otra casa de Salvador Ciu-rana, izquierda Juan Bta. Vidal y detrás otra casa del mismo.	Al Obtenor del Beneficio de S. Antonio y S. Blas fundado en la Iglesia de S. Pedro Apóstol de Reus.	1'00	16	Una heredad en Aleixar, partida Hort de S. Blay; lindante a O. con Claudio Planas, M. Juan Guardiola, P. Juan Alberich y N. Manuel Alirach.	Al Beneficio de S. Pedro de Vilaplana.	2'40
8	Una casa en id., calle de Dalt, núm. 23, moderno; lindante por derecha con la plazuela llamada de la Carretera, izquierda casa de Miguel Ortells y espaldas calle de la Carretera.	Al Obtenor del Beneficio de S. Antonio y S. Blas fundado en la Iglesia de S. Pedro Apóstol de Reus.	1'00	17	Una casa en id., calle del Arrabal, número 4; lindante por derecha viuda de José Hertoneda, izquierda con Blas Martí y espaldas con un callejón al que saca puerta.	A la Comunidad de Presbíteros de Selva.	4'00
9	Una heredad en Rindoms, partida Mas den Albi; lindante a E. con Francisco Gispert, a M. con José Baiges a P. con Rosa Font y a N. Ignacia Casas.	Al Obtenor del Beneficio de S. Antonio y S. Blas fundado en la Iglesia de S. Pedro Apóstol de Reus.	1'00	18	Una casa en id., calle del Forn, número 34; lindante por derecha con Ramón Martí, izquierda José Hognet y espaldas con Ramón Martí.	A la Rectoría de Aleixar.	4'00
		Al Obtenor del Beneficio de S. Antonio y S. Blas fundado en la Iglesia de S. Pedro Apóstol de Reus.	2'00	19	Una casa en Maspujols, calle de S. Roque, núm. 9; lindante por derecha con Juan Gayarró, izquierda Ramón Llauradó y espaldas José Llauradó.	Al Cura párroco de Maspujols.	8'00
		Al Obtenor del Beneficio de S. Antonio y S. Blas fundado en la Iglesia de S. Pedro Apóstol de Reus.	2'00	20	Una heredad en Almofter, partida del Maset y Monsoliu; lindante a O. y M. con José Perelló, Gabriel y Miguel Fort y José Bahí, a P. con el camino viejo de la Selva y a N. con Jacinto Pino.	A la Mensa del Cabildo de Tarragona.	0'25
		Al Obtenor del Beneficio de S. Antonio y S. Blas fundado en la Iglesia de S. Pedro Apóstol de Reus.	2'00	21	Una casa en id., calle Mayor, núm. 17; lindante por derecha con Antonio Llombart, izquierda herederos de Miguel Sánchez y espaldas tierras de Miguel Llevat.	A la Sacristía de la Iglesia de Almofter.	0'75
		Al Obtenor del Beneficio de S. Antonio y S. Blas fundado en la Iglesia de S. Pedro Apóstol de Reus.	2'00	22	Una heredad en id., partida Las Roquetas; lindante al O. con José Voltas, M. Catalina Barberá, P. con José Llasat y N. Miguel Fort.	Al Cura párroco de Almofter.	3'00
		Al Obtenor del Beneficio de S. Antonio y S. Blas fundado en la Iglesia de S. Pedro Apóstol de Reus.	2'00	23	Una casa en Reus, calle de Mouserrat, núm. 27; lindante por derecha mirando a la fachada casa de Pedro Ba-ges, parte con la de José Ferré y		

Núm. de orden	FINCA CENSIDA	Corporación á que se prestaba el censo	Pensión anual - Ptas. Cs.	Núm. de orden	FINCA CENSIDA	Corporación á que se prestaba el censo	Pensión anual - Ptas. Cs.
	parte con la de Tomás Font, izquierda con la de Juan Durán y espaldas herederos de Juan Clariana y parte con la de los sucesores Martí.				derecha con un callejón sin nombre, izquierda con Plaza de la Iglesia y espaldas casa de Josefa Durán parte y parte con la de Raimunda Clariana.		
24	La octava parte de un patio, vulgo plaza para hiladores, sito extramuros de la ciudad de Reus, partida Hospitalera; lindante por O. con Pablo Cailá y parte con casa de Francisco Llabe- ría; á M. con Francisco Almelles, Francisco Pamies y otros, por P. con huerto de Francisco Sunyé y por N. con José Sabadell y otros.	A la Comunidad de Presbiteros de Montroig.	2'38	36	Una casa en id.; Plaza de la Constitución, núm. 11; lindante por derecha con la de Pablo Gáres, izquierda la de Francisco Salvat y espaldas herederos de Francisco Laidre.	Al Cabildo de Canónigos de la Sta. Iglesia de Tarragona y su Mensa Capitular.	0'13
25	Una casa en Reus, calle de San Joaquín, núm. 5; lindante por derecha con la de Juan Pellisé, izquierda y espaldas con la de José Solé.	A la Obra de la Sacristía de la parroquial Iglesia de Reus.	4'00	37	Una casa en id., calle de S. Pedro Alcántara, cuyo número no consta; lindante por derecha con la de Juan Rofes, izquierda la de Magdalena Gavaldá y espaldas con la de Lorenzo Ortega.	Al id. id. id.	0'05
26	Una casa en id., calle de Alets, número 1; lindante por derecha con casa de Pedro Pablo Sedó, izquierda forma esquina con calle del Metje Fortuny donde abre una puerta y espaldas con casa de D. Joaquín de Miró. Sobre la descrita finca pesan tres censos que en junto totalizan el canon anual señalado.	Al Obtentor del Beneficio de S. Antonio de la Iglesia de Vilaseca.	0'30	38	Una heredad en id.; partida Antigó; lindante al E. y S. tierras de Antonio Aulestia, O. las de Juan Julivert y N. las de Pablo Bartoli y Baldomero Valldeperez.	Al Estado.	0'05
27	Una casa en la Selva, calle Pasaje de la Pescadería, núm. 16; lindante por derecha con Andrés Pamies, izquierda Buena Ventura Roig y espaldas Antonio Hortet.	A la Comunidad de Presbiteros de Reus.	9'00	39	Una casa en Aleixar, calle Arrabal de la Tosa, núm. 32; lindante por derecha con casa del Beneficio de Santa Timbra, izquierda con la de Teresa Viñas y espaldas con el huerto de Rafael Ferrater, parte con el camino Real que dirige desde Aleixar á Reus y parte casa de Olegario Guardiola.	A la Dignidad de Capiscop de la Catedral de Tarragona.	0'25
28	Una casa en id., calle de la Gentil, número 2; lindante por derecha con Melchora Llombart, izquierda Francisco Jordá y espaldas Juan Masdeu.	A la Reverenda Comunidad de la Selva.	0'65	40	Una casa en Reus, calle de Monterols, núm. 27; lindante por derecha con la de José Miró, izquierda viuda de Miguel Figuerés y espaldas calle de Canterers.	A la Rectoría de la Iglesia de la villa de Aleixar.	0'50
29	Una casa en Reus, calle de la Galera, núm. 19; lindante por derecha y espaldas con la de Juan Torné é izquierda con Jaime Marsal.	Al Estado.	3'15	41	Una casa en id., calle de la Mercería, núm. 1; lindante por derecha con la calle de San Pedro Apóstol en la que forma esquina, izquierda con casa de José M.ª Sunyer y espaldas con el callejón de los Judios y parte con dicha casa Sunyer.	Al Gremio de Curtidores de Reus.	4'00
30	Una casa en id., calle Arrabal de Santa Ana, antiguamente de Monterols, número 11; lindante por derecha, mirando á la fachada, casa de Pedro Caselles; izquierda Ricardo Mata y espaldas Antonio Güell, mediante el corredor de la muralla y parte casa y almacenes de D.ª Catalina de March.	A la Comunidad de Presbiteros de Reus.	10'25	42	Una casa en id., calle de Santa Ana, núm. 56; lindante por derecha con Antonio Abelló, izquierda herederos de José Segimón y parte con José Granell y espaldas Pedro Sardá.	Al Obtentor del Beneficio de S. Pedro de la Parroquial de Reus.	1'00
31	Una heredad en id., partida de Monso- liu ó Burgá; lindante á O. con un barranco; á M. con Sebastián Calaf, á P. con Pedro Juan Burgé y á N. carretera nueva que de Reus se dirige á Montblanch y parte con Buena Ventura Font.	Al Estado.	0'07	43	Una heredad en la Selva, partida de la Loma; lindante á O. con Buenaventura Masdeu, M. con Juan Masdeu, P. Esteban Ollé y N. Andrés Barnele.	Al Obtentor de la Capellanía de San Juan Bautista de la Iglesia de Reus.	1'00
32	Parte de una casa en id., calle de Monterols, núm. 40; lindante por derecha con casa de D. Fernando de Miró, izquierda herederos de Jaime Mestres y parte Tomás Vallés y espaldas calle de Galió.	Al Beneficio fundado en la Iglesia parroquial de San Pedro Apóstol de Reus.	0'20	44	Una casa en id., calle de Boada, número 14; lindante por E. con Andrés Masdeu, S. Pablo Malfarré, O. la referida calle de Boada y N. con el Pasaje de la Carnicería.	A la id. id. id.	5'30
33	Una casa en id., calle den Pujol, número 19; modérno; lindante por derecha con Antonio Prats, izquierda con Francisco Figuerola y espaldas con Juan Durán.	Al Beneficio de Corpus Christi.	1'00	45	Una heredad en Riudoms, partida Planet del Ruquis; lindante á O. con José Guinjoán, M. Antonio Guinart, P. con un camino y N. con Marcos Panyó.	Al Arzobispo de Tarragona.	0'05
34	Una casa en id., calle de Santa Ana, formando esquina á la de Casals en la que abre dos puertas; lindante por derecha con la de José Fargas, izquierda calle de Santa Ana y espaldas parte con la de dicho Fargas y con la de la viuda de Jaime Casas.	A la Comunidad de Presbiteros de Reus.	1'00	46	Un edificio en Reus, titulado Patio den Miró, que tiene su entrada en el Arrabal de Santa Ana, núm. 18, y salida calle de la Amargura; lindante á derecha, al entrar, con Mariana Aizalá, José Anguera y otros, á izquierda con José Giol y Teresa Casamajor y detrás casas de Fernando Miró en la calle de la Amargura y por delante Arrabal de Santa Ana.	A la Comunidad de Presbiteros de Reus.	0'04
35	Una casa en id., calle de la Abadía, vulgarmente del Prior; lindante por	A la Cofradía del Cordón de Padres Franciscos de Reus.	4'00				

(Se continuará)